



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC-INC-DNASD-SAS-G-14-

0000881

**AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

CONSIDERANDO:

Que ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2014, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **SGS DEL PERU S.A.C.** de nacionalidad peruana, al igual que la calificación del Poder General, que la indicada compañía ha otorgado a favor de los señores Mary Elsy Urgiles Fabre y Carlos Strianese Ricciardi, ambos de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No.SC-INC-DNASD-SAS-G-14-063** de 13 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y SC-INAF-DNRH-G-2014-013 de 3 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **SGS DEL PERU S.A.C.**, protocolizados en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2014, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a los señores Mary Elsy Urgiles Fabre y Carlos Strianese Ricciardi y **conceder** permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la ciudad de Lima, Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 24 de enero de 2014, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **SGS DEL PERU S.A.C.** Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 24 de enero de 2014, en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **SGS DEL PERU S.A.C.** y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tal protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de los señores Mary Elsy Urgiles Fabre y Carlos Strianese Ricciardi, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **17 FEB 2014**


**AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**


NRA/AMC
Trámite # 4431-2014